Bahía Málaga (Valle del Cauca) 12 de octubre de 2023

**No. 068- MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023**

Señores
**OFERENTES**
Ciudad

Invitación Pública (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Señorita Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.810.787 de Bogotá, quien actúa como Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel l Bahía Málaga Orden Administrativa de Personal No. 0958 de fecha 30 de junio de 2022 expedida por el Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes y quien en consecuencia representa a la **"DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**,**"**, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA, DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS) PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022..

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** para los recursos asignados a la vigencia fiscal 2023 y hasta el **31 DE MARZO DE 2024** para los recursos de vigencias futuras 2024, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. **LUGAR DE ENTREGA**: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en el municipio de Guapi – Cauca.

4. **ADJUDICACION**: La adjudicación del proceso será TOTAL.

Se estima que le presupuesto asignado cubre en un **40%** la necesidad real de la entidad para este objeto contractual, toda vez que se analizaron los gastos por este servicio en los últimos años y se ha requerido adicionar presupuestalmente los contratos para cubrir los servicios requeridos por los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. No obstante, se solicitará adición solo en el caso de agotar presupuesto antes del plazo de ejecución toda vez que los servicios médicos obedecen a eventualidades no predecibles.

5. **CANTIDADES A RECIBIR**: El servicio a recibir se realizará de acuerdo a lo relacionado en el Anexo "B", hasta la totalidad del presupuesto oficial.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:**

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.400.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, Distribuidos así:

| No. CDP | Tipo Gasto | Asign Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | Concepto | Afectado en |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13423 | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 10 | CSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $7.000.000 |

| No. CDP | Tipo Gasto | Asign Interna | Cta/ Prog | SubC/ SubP | ObjG/ Proy | Ord/ Spry | Rec | C/S | Concepto | Afectado en |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46423 | A | 02 | 02 | 02 | 009 | 003 | 10 | CSF | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $8.400.000 |

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2023.

**6.1 VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Se cuenta con presupuesto total para el futuro proceso de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.400.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar.

Lo anterior con cargo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-2023 de fecha 02 de enero de 2023, mediante la cual se asignó el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, para el Rubro **A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA**, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13423 de fecha 08 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga para ser ejecutados en la vigencia 2023. Así mismo, de acuerdo a Oficio con Radicado de Entrada No. 1-2023-061316 No. Expediente 736/2023/SITPRES y Radicado No. 2-2023-04252 de fecha 16 de agosto de 2023, que trata de la autorización del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024, por el Ministerio de Defensa Nacional – Salud y Oficio No. 20230031072545693 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 22 de agosto de 2023, por el cual se aprueba cupo vigencias futuras 2024 para la Regional de Sanidad Naval Pacifico, se asignó para el **Rubro A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA,** la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,00)**.

| VIGENCIAS 2023 | VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2024 | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| **$7.000.000,00** | **$8.400.000,00** | **$15.400.000,00** |

**6.2 FORMA DE PAGO:**

La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor del contrato resultante de este proceso previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de aportes parafiscales, informe de auditoría, acta de recibo a satisfacción e Informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

**RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:**

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Articulo 476 del Estatuto Tributario y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo).
- Orden de autorización de servicio por parte del Dispensario Militar Bahía Málaga, generado desde la herramienta informática de la Unidad Básica de Atención Militar.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio.
- Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago.
- Informe auditoría.
- Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total.
- Formato Orden de Servicio y/o Autorización
- CD RIPS Archivo Plano
- Pantallazo verificación RIPS.

**OBJECIONES Y GLOSAS:**

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor.

**TARIFAS:**

La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.

**6.3 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**:

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**8. ADENDAS**

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN **(01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** link de observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean subidas en el link de mensajes y que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato

***9.*** **LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**:

Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre del **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,*** SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al DISPENSARI NAVAL DE MÁLAGA".

**NOTA 1:** Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 2:** Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, no obstante, lo anterior las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

**NOTA 3:** Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

**10. CORRESPONDENCIA:**

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la*

*correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

***SEÑORES***
***DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA***

***Referencia: Proceso de Invitación Publica No. XXX-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023***

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

El **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

**NOTA1**: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

## 11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial

de apoyo.

**Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

**NOTA**: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

   Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

4. **Autorización del organismo**, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

5. **Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.**

6. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

   De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ─ Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar – esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la

respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

7. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

   - **Persona natural:** se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
   - **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
   - **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
   - **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
   - **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

9. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

10. Certificado de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

11. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

13. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

14. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

15. **CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA**. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

**NOTA:** Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

## 11.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

**1.** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “B” de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**2. Experiencia mínima:**
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

**Certificaciones de experiencia:**
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

**Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.**

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:**

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

**AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**PRESENTACIÓN DE CONTRATOS**: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo C de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

## 3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

**A.** Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

**B.** Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

**C.** Acta de compromiso firmada por el representante legal de garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad o mantenimiento de la infraestructura.

**D.** El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO “G”, **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, **o anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:
- Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
- Copia de la Licencia en SST vigente.
- Copia de certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. en SST vigente Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

**NOTA:** De conformidad con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016** *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de*

*Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

## 11.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

**1.**El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**2.** Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

**3.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

**4.** Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

**NOTAS:**

**a.** **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

**b.** **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

**c.** **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, sopena de RECHAZO de la oferta.**

**d.** En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**e.** El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

**f.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

**OFERTA CON VALOR CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

## 12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**a.** Cuando el valor unitario ofertado por ítem supere el valor máximo por ítem del estudio de mercado. Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el valor máximo por ítems del estudio de mercado.
**b.** No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
**c.** No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
**d.** Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
**e.** Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
**f.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
**g.** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
**h.** Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos exigidos en el término establecido por la entidad dentro del cronograma del proceso o antes de la adjudicación[1].
**i.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
**j.** Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la entidad.
**k.** Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
**l.** Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo establecido en los pliegos de condiciones.
**m.** Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.
**n.** La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
**o.** Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
**p.** Cuando los documentos que integran la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
**q.** Se rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
**r.** Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
**s.** Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
**t.** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

## 13. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

**No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos** y el no diligenciamiento del listado de precios.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 14. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo.",* de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

## 15. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato será TOTAL y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MÁLAGA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará de manera que no supere el valor máximo por ítem del estudio y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

## 16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma Secop II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 17. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente

al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**TOMADOR/AFIANZADO:**
La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

## 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de los servicios contratados.
2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.

3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
10. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF).
11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Básica de Atención Militar, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.
12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
13. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red
14. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUBS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
17. El contratista informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.
18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

19. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.
20. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
21. contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
22. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. En calidad de cotizante y por cada mes.
23. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
25. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
26. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
27. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
29. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.
30. El contratista diligenciará el ANEXO No.3, FASE No1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
31. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la IPS facilitara esta información.
32. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
33. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora.
34. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
35. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.
36. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

**19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:**

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

**20. DEL SUPERVISOR:**

La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Supervisor: TKASPS LEDESMA TARAZONA MARIA ELIZABETH
Cedula: 1.121.210.600
Dependencia: Jefe Departamento Asistencial UBAGP
Correo: marial.ledesma@armada.mil.co
Celular: 320 4809906

**Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:**

**1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
**2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
**3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
**4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.
**5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones

parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;

6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.

**De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:**

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato

## 21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

## 22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 23. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

**a)** **MULTAS**. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por

la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b) **INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**c) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO TERCERO:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

**NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**24. DEBIDO PROCESO:**

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS

DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

**EROGACIONES TRIBUTARIAS:**

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

**25. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo **J**.

**26. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**27. DURACIÓN:**

El término de duración fijado para este proceso es de (4) cuatro meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez recibido los bienes y servicios

**28. LIQUIDACIÓN**:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

**29. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

## 31. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 32. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Atentamente,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe División Logística Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegado para Contratar

ELABORO: CI JENNY ORTIZ
Ejecutiva de Contratos DMBHM

REVISO: MONTES FRANCISCO
Jefe de contratos DMBHM

Vo.Bo.: CI ELIANA GUEVARA
ASJUR DMBHM

**ANEXO "A"**
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

BAHÍA MÁLAGA., _____

Señores
**DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No.** _____ **MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

**a.** Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

**b.** Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

**c.** Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

**d.** Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

**e.** En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**f.** Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

**g.** Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

**h.** Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

**i.** Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

**j.** Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

**Compromiso Anticorrupción**

**k.** Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución

del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** , ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**l.** Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

**m.** Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

**n.** En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

**o.** Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

**p.** Que el valor ofertado asciende a la suma indicada en el anexo de propuesta económica.

**q.** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

**r.** Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**s.** Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

**t.** Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

**u.** Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

**v.** Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

**w.** La validez de la oferta será por noventa (90) días.

**x.** Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "A"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

| ITEM | CUPS | GRUPO | SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 881131 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | | |
| 2 | 881141 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA TIROIDES | UNIDAD | 1 | | |
| 3 | 881201 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | | |
| 4 | 881301 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS | UNIDAD | 1 | | |
| 5 | 881302 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | UNIDAD | 1 | | |
| 6 | 881305 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS | UNIDAD | 1 | | |
| 7 | 881306 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA | UNIDAD | 1 | | |
| 8 | 881331 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | UNIDAD | 1 | | |
| 9 | 881332 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 10 | 881340 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO) | UNIDAD | 1 | | |
| 11 | 881362 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | UNIDAD | 1 | | |
| 12 | 881401 | ECOGRAFIA | ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL | UNIDAD | 1 | | |
| 13 | 881402 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | | |
| 14 | 881431 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | | |
| 15 | 881432 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | UNIDAD | 1 | | |
| 16 | 881501 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | | |
| 17 | 881510 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | | |
| 18 | 881511 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER | UNIDAD | 1 | | |
| 19 | 881601 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | | |
| 20 | 881602 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | | |
| 21 | 881620 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA | UNIDAD | 1 | | |
| 22 | 882317 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | UNIDAD | 1 | | |
| 23 | 890211 | FISIOTERAPIA | CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA | UNIDAD | 1 | | |
| 24 | 890212 | FISIOTERAPIA | CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA | UNIDAD | 1 | | |
| 25 | 931001 | FISIOTERAPIA | TERAPIA FISICA | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 939403 | FISIOTERAPIA | TERAPIA RESPIRATORIA | UNIDAD | 1 | | |
| 27 | 903703 | LABORATORIO | VITAMINA B 12 | UNIDAD | 1 | | |
| 28 | 903701 | LABORATORIO | VITAMINA A [ RETINO] | UNIDAD | 1 | | |
| 29 | 903801 | LABORATORIO | ACIDO ÚRICO | UNIDAD | 1 | | |
| 30 | 892901 | LABORATORIO | TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO | UNIDAD | 1 | | |
| 31 | 898001 | LABORATORIO | ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL | UNIDAD | 1 | | |
| 32 | 901107 | LABORATORIO | GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA) | UNIDAD | 1 | | |
| 33 | 901111 | LABORATORIO | BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH- NEELSEN] CADA UNA | UNIDAD | 1 | | |
| 34 | 901235 | LABORATORIO | UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) | UNIDAD | 1 | | |
| 35 | 901304 | LABORATORIO | SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U | UNIDAD | 1 | | |
| 36 | 901305 | LABORATORIO | HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH) | UNIDAD | 1 | | |
| 37 | 906030 | LABORATORIO | LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 38 | 902043 | LABORATORIO | TIEMPO DE COAGULACION | UNIDAD | 1 | | |
| 39 | 902045 | LABORATORIO | PROTROMBINA, TIEMPO PT | UNIDAD | 1 | | |
| 40 | 902049 | LABORATORIO | TROMBOPLASTINA, TIEMPO | UNIDAD | 1 | | |
| 41 | | LABORATORIO | PARCIAL (PTT) | UNIDAD | 1 | | |
| 42 | 902121 | LABORATORIO | DREPANOCITOS | UNIDAD | 1 | | |
| 43 | 902204 | LABORATORIO | VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG | UNIDAD | 1 | | |
| 44 | 902206 | LABORATORIO | MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA) | UNIDAD | 1 | | |
| 45 | 902207 | LABORATORIO | HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) | UNIDAD | 1 | | |
| 46 | 902210 | LABORATORIO | HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+ | UNIDAD | 1 | | |
| 47 | 902211 | LABORATORIO | HEMATOCRITO | UNIDAD | 1 | | |
| 48 | 902212 | LABORATORIO | HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH) | UNIDAD | 1 | | |
| 49 | 901117 | LABORATORIO | HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [ HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICOTECNICA | UNIDAD | 1 | | |
| 50 | 902213 | LABORATORIO | HEMOGLOBINA + | UNIDAD | 1 | | |
| 51 | 902214 | LABORATORIO | HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA) | UNIDAD | 1 | | |
| 52 | 902221 | LABORATORIO | RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL + | UNIDAD | 1 | | |
| 53 | 902223 | LABORATORIO | RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL + | UNIDAD | 1 | | |
| 54 | 903016 | LABORATORIO | FERRITINA + | UNIDAD | 1 | | |
| 55 | 903026 | LABORATORIO | MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL | UNIDAD | 1 | | |
| 56 | 903045 | LABORATORIO | TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA | UNIDAD | 1 | | |
| 57 | 903426 | LABORATORIO | HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA | UNIDAD | 1 | | |
| 58 | 903803 | LABORATORIO | ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 59 | 903805 | LABORATORIO | AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 60 | 903809 | LABORATORIO | BILIRRUBINA DIRECTA | UNIDAD | 1 | | |
| 61 | 903809 | LABORATORIO | BILIRRUBINA TOTAL | UNIDAD | 1 | | |
| 62 | 903603 | LABORATORIO | CALCIO | UNIDAD | 1 | | |
| 63 | 903815 | LABORATORIO | COLESTEROL HDL | UNIDAD | 1 | | |
| 64 | 903816 | LABORATORIO | COLESTEROL LDL | UNIDAD | 1 | | |
| 65 | 903818 | LABORATORIO | COLESTEROL TOTAL | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 66 | 903823 | LABORATORIO | CREATININA, DEPURACIÓN | UNIDAD | 1 | | |
| 67 | 903824 | LABORATORIO | CREATININA EN ORINA DE 24 H | UNIDAD | 1 | | |
| 68 | 903828 | LABORATORIO | DESHIDROGENASA LACTICA [LDH] | UNIDAD | 1 | | |
| 69 | 903833 | LABORATORIO | FOSFATAS ALCALINA | UNIDAD | 1 | | |
| 70 | 903841 | LABORATORIO | GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA | UNIDAD | 1 | | |
| 71 | 903842 | LABORATORIO | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA | UNIDAD | 1 | | |
| 72 | 903843 | LABORATORIO | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL | UNIDAD | 1 | | |
| 73 | 903844 | LABORATORIO | CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS) | UNIDAD | 1 | | |
| 74 | 903845 | LABORATORIO | GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN + | UNIDAD | 1 | | |
| 75 | 903846 | LABORATORIO | HIERRO TOTAL+ | UNIDAD | 1 | | |
| 76 | 903847 | LABORATORIO | LIPASA | UNIDAD | 1 | | |
| 77 | 903856 | LABORATORIO | NITRÓGENO UREICO | UNIDAD | 1 | | |
| 78 | 903859 | LABORATORIO | POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 79 | 903862 | LABORATORIO | PROTEINAS EN ORINA DE 24 H + | UNIDAD | 1 | | |
| 80 | 903864 | LABORATORIO | SODIO | UNIDAD | 1 | | |
| 81 | 903866 | LABORATORIO | TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT | UNIDAD | 1 | | |
| 82 | 903867 | LABORATORIO | TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA | UNIDAD | 1 | | |
| 83 | 903868 | LABORATORIO | TRIGLICÉRIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 84 | 903869 | LABORATORIO | UREA | UNIDAD | 1 | | |
| 85 | 903895 | LABORATORIO | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 86 | 904105 | LABORATORIO | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH] | UNIDAD | 1 | | |
| 87 | 904107 | LABORATORIO | HORMONA LUTEINIZANTE [LH] | UNIDAD | 1 | | |
| 88 | 904108 | LABORATORIO | PROLACTINA | UNIDAD | 1 | | |
| 89 | 904503 | LABORATORIO | ESTRADIOL | UNIDAD | 1 | | |
| 90 | 904508 | LABORATORIO | EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL) POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 91 | 904902 | LABORATORIO | TIROIDEA ESTIMULANTE TSH | UNIDAD | 1 | | |
| 92 | 904904 | LABORATORIO | HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE | UNIDAD | 1 | | |
| 93 | 904912 | LABORATORIO | HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA + | UNIDAD | 1 | | |
| 94 | 904921 | LABORATORIO | TIROXINA T4 LIBRE | UNIDAD | 1 | | |
| 95 | 904922 | LABORATORIO | TIROXINA T4 | UNIDAD | 1 | | |
| 96 | 904925 | LABORATORIO | TRIYODOTIRONINA TOTAL | UNIDAD | 1 | | |
| 97 | 906002 | LABORATORIO | ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA | UNIDAD | 1 | | |
| 98 | 906023 | LABORATORIO | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G | UNIDAD | 1 | | |
| 99 | 906024 | LABORATORIO | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M | UNIDAD | 1 | | |
| 100 | 906039 | LABORATORIO | TREPONEMA PALLIDUM | UNIDAD | 1 | | |
| 101 | 906127 | LABORATORIO | TOXOPLASMA, ANTICUERPO G | UNIDAD | 1 | | |
| 102 | 906129 | LABORATORIO | TOXOPLASMA, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | | |
| 103 | 906205 | LABORATORIO | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G | UNIDAD | 1 | | |
| 104 | 906206 | LABORATORIO | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M | UNIDAD | 1 | | |
| 105 | 906207 | LABORATORIO | DENGUE ANTICUERPOS IG G | UNIDAD | 1 | | |
| 106 | 906208 | LABORATORIO | DENGUE. ANTICUERPOS IG M + | UNIDAD | 1 | | |
| 107 | 906218 | LABORATORIO | HEPATITIS A, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | | |
| 108 | 906220 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC- M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 109 | 906221 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 110 | 906223 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI- HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 111 | 906229 | LABORATORIO | HERPES, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | | |
| 112 | 860207 | LABORATORIO | LEISHMANIA PRUEBA [ DE MONTENEGRO] | UNIDAD | 1 | | |
| 113 | 906230 | LABORATORIO | HERPES II, ANTICUERPO G | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 114 | 906231 | LABORATORIO | HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 115 | 906241 | LABORATORIO | RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 116 | 906243 | LABORATORIO | RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 117 | 906248 | LABORATORIO | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 118 | 906249 | LABORATORIO | SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2 | UNIDAD | 1 | | |
| 119 | 906250 | LABORATORIO | SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS) | UNIDAD | 1 | | |
| 120 | 906304 | LABORATORIO | ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 121 | 906317 | LABORATORIO | HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE | UNIDAD | 1 | | |
| 122 | 906610 | LABORATORIO | ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA | UNIDAD | 1 | | |
| 123 | 906826 | LABORATORIO | INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 124 | 906910 | LABORATORIO | FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | | |
| 125 | 906911 | LABORATORIO | FACTOR REUMATOIDEO MANUAL | UNIDAD | 1 | | |
| 126 | 906914 | LABORATORIO | PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA | UNIDAD | 1 | | |
| 127 | 907002 | LABORATORIO | COPROLOGICO | UNIDAD | 1 | | |
| 128 | 907009 | LABORATORIO | SANGRE OCULTA EN MF | UNIDAD | 1 | | |
| 129 | 907106 | LABORATORIO | PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO | UNIDAD | 1 | | |
| 130 | 907107 | LABORATORIO | UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL | UNIDAD | 1 | | |
| 131 | 911003 | LABORATORIO | ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA | UNIDAD | 1 | | |
| 132 | 890201 | MEDICINA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 133 | 890301 | MEDICINA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL + | UNIDAD | 1 | | |
| 134 | 890206 | NUTRICION Y DIETA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA | UNIDAD | 1 | | |
| 135 | 890306 | NUTRICION Y DIETA | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO NUTRICION Y DIETETICA | UNIDAD | 1 | | |
| 136 | 895100 | MEDICINA | ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD + | UNIDAD | 1 | | |
| 137 | 697101 | MEDICINA | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU | UNIDAD | 1 | | |
| 138 | 977100 | MEDICINA | EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD | UNIDAD | 1 | | |
| 139 | 939402 | MEDICINA | NEBULIZACION | UNIDAD | 1 | | |
| 140 | 965100 | MEDICINA | IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD | UNIDAD | 1 | | |
| 141 | 982101 | MEDICINA | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN LA CONJUNTIVA | UNIDAD | 1 | | |
| 142 | 965201 | MEDICINA | LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS | UNIDAD | 1 | | |
| 143 | 965901 | MEDICINA | LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 144 | 965902 | MEDICINA | LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL | UNIDAD | 1 | | |
| 145 | 861203 | MEDICINA | EXTRACCION DE IMPLANTE SUBDERMICOS | UNIDAD | 1 | | |
| 146 | 861801 | MEDICINA | INSERCION DE IMPLANTE SIBDERMICO (IMPLANON 75MG INCLUYE EL DISPOSITIVO | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 147 | 981100 | MEDICINA | EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD | UNIDAD | 1 | | |
| 148 | 981201 | MEDICINA | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL | UNIDAD | 1 | | |
| 149 | 5DS002 | MEDICINA | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS | UNIDAD | 1 | | |
| 150 | 981200 | MEDICINA | EXTACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE NARIZ SOD | UNIDAD | 1 | | |
| 151 | 862701 | MEDICINA | ONICECTOMIA CADA UNA + | UNIDAD | 1 | | |
| 152 | 991800 | MEDICINA | INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD + | UNIDAD | 1 | | |
| 153 | 890203 | ODONTOLOGIA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 154 | 890303 | ODONTOLOGIA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL + | UNIDAD | 1 | | |
| 155 | 230101 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES | UNIDAD | 1 | | |
| 156 | 230102 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | | |
| 157 | 230201 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DIENTE TEMPORAL | UNIDAD | 1 | | |
| 158 | 230202 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | | |
| 159 | 231100 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR | UNIDAD | 1 | | |
| 160 | 232102 | ODONTOLOGIA | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | | |
| 161 | 232103 | ODONTOLOGIA | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO + | UNIDAD | 1 | | |
| 162 | 232401 | ODONTOLOGIA | RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | | |
| 163 | 232402 | ODONTOLOGIA | RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | | |
| 164 | 237101 | ODONTOLOGIA | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA + | UNIDAD | 1 | | |
| 165 | 237301 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | | |
| 166 | 237302 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | | |
| 167 | 237303 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | | |
| 168 | 237304 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | | |
| 169 | 237305 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | | |
| 170 | 870440 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES) | UNIDAD | 1 | | |
| 171 | 870451 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | UNIDAD | 1 | | |
| 172 | 870452 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | UNIDAD | 1 | | |
| 173 | 870453 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | UNIDAD | 1 | | |
| 174 | 870454 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | UNIDAD | 1 | | |
| 175 | 870455 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | UNIDAD | 1 | | |
| 176 | 997500 | ODONTOLOGIA | PROFILAXIS DENTAL SOD | UNIDAD | 1 | | |
| 177 | 997106 | ODONTOLOGIA | TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ | UNIDAD | 1 | | |
| 178 | 997102 | ODONTOLOGIA | APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | | |
| 179 | 997301 | ODONTOLOGIA | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 180 | 890208 | PSICOLOGIA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | UNIDAD | 1 | | |
| 181 | 890308 | PSICOLOGIA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA | UNIDAD | 1 | | |
| 182 | 870001 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE | UNIDAD | 1 | | |
| 183 | 871010 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL | UNIDAD | 1 | | |
| 184 | 871030 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | UNIDAD | 1 | | |
| 185 | 871040 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | UNIDAD | 1 | | |
| 186 | 871111 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | UNIDAD | 1 | | |
| 187 | 871121 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 188 | 872002 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | UNIDAD | 1 | | |
| 189 | 873112 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | UNIDAD | 1 | | |
| 190 | 873121 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE HUMERO | UNIDAD | 1 | | |
| 191 | 873122 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | UNIDAD | 1 | | |
| 192 | 873204 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | UNIDAD | 1 | | |
| 193 | 873205 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CODO | UNIDAD | 1 | | |
| 194 | 873206 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE MUÑECA | UNIDAD | 1 | | |
| 195 | 873210 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO | UNIDAD | 1 | | |
| 196 | 873312 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 197 | 873313 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 198 | 873333 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | | |
| 199 | 873335 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 200 | 873411 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 201 | 873420 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL) | UNIDAD | 1 | | |
| 202 | 873431 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA) | UNIDAD | 1 | | |

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

| ITEM | REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO. | | |
| 2 | LA INSTITUCIÓN DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. | | |
| 3 | EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD. | | |
| 4 | LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORÍA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORÍA AUTORIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS. | | |
| 5 | CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR. | | |
| 6 | SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. | | |
| 7 | LA INSTITUCIÓN DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | LA INSTITUCIÓN INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | | |
| 9 | LA INSTITUCIÓN DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO. | | |
| 10 | PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014 | | |
| 11 | LOS ESPECIALISTAS, PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES, CUENTAN CON EL TÍTULO O CERTIFICADO EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO. EN CASO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR, CUENTAN CON LA RESPECTIVA CONVALIDACIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ CONTAR MINIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL CALIFICADO: Deberá contar con mínimo 01 Profesional en salud por cada servicio ofertado. **PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR EN ESCRITO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE CERTIFIQUE QUE CUENTA CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUIRIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.** | | |
| 12 | EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN SERVICIO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA ENTIDAD, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS TARIFAS PACTADAS POR LAS PARTES. | | |
| 13 | CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002 DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. | | |
| 14 | CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION POR COMITÉ TECNICO – CIENTIFICO. | | |
| 15 | LA INSTITUCIÓN NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPÁTICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE CONTEMPLADA EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. | | |
| 16 | INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.** | | |
| 17 | VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RIPS: LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAR LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE “0” ERRORES. (RESOLUCIÒN 3374 DE 2000). | | |
| 18 | LAS TARIFAS DE AQUELLOS SERVICIOS E INSUMOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PACTADOS Y NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. | | |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

## ANEXO “C”
## EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

**NOTA 1:** Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos (máximo tres (3)) para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

**NOTA 2:** La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

**ANEXO "B"**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Buenaventura., _____

Señores
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**
Ciudad. -Buenaventura

**REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

**OBJETO:**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

| ITEM | CUPS | GRUPO | SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 881131 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | |
| 2 | 881141 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA TIROIDES | UNIDAD | 1 | |
| 3 | 881201 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | |
| 4 | 881301 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS | UNIDAD | 1 | |
| 5 | 881302 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | UNIDAD | 1 | |
| 6 | 881305 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS | UNIDAD | 1 | |
| 7 | 881306 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA | UNIDAD | 1 | |
| 8 | 881331 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | UNIDAD | 1 | |
| 9 | 881332 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL) | UNIDAD | 1 | |
| 10 | 881340 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO) | UNIDAD | 1 | |
| 11 | 881362 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | UNIDAD | 1 | |
| 12 | 881401 | ECOGRAFIA | ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL | UNIDAD | 1 | |
| 13 | 881402 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | |
| 14 | 881431 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | |
| 15 | 881432 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | UNIDAD | 1 | |
| 16 | 881501 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | UNIDAD | 1 | |
| 17 | 881510 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | |
| 18 | 881511 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER | UNIDAD | 1 | |
| 19 | 881601 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | 881602 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | UNIDAD | 1 | |
| 21 | 881620 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA | UNIDAD | 1 | |
| 22 | 882317 | ECOGRAFIA | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | UNIDAD | 1 | |
| 23 | 890211 | FISIOTERAPIA | CONSULTA DE 1ERA VEZ POR FISIOTERAPIA | UNIDAD | 1 | |
| 24 | 890212 | FISIOTERAPIA | CONSULTA DE 1ERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA | UNIDAD | 1 | |
| 25 | 931001 | FISIOTERAPIA | TERAPIA FISICA | UNIDAD | 1 | |
| 26 | 939403 | FISIOTERAPIA | TERAPIA RESPIRATORIA | UNIDAD | 1 | |
| 27 | 903703 | LABORATORIO | VITAMINA B 12 | UNIDAD | 1 | |
| 28 | 903701 | LABORATORIO | VITAMINA A [ RETINO] | UNIDAD | 1 | |
| 29 | 903801 | LABORATORIO | ACIDO ÚRICO | UNIDAD | 1 | |
| 30 | 892901 | LABORATORIO | TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO | UNIDAD | 1 | |
| 31 | 898001 | LABORATORIO | ESTUDIO DE COLORACION BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL | UNIDAD | 1 | |
| 32 | 901107 | LABORATORIO | GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA) | UNIDAD | 1 | |
| 33 | 901111 | LABORATORIO | BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] CADA UNA | UNIDAD | 1 | |
| 34 | 901235 | LABORATORIO | UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) | UNIDAD | 1 | |
| 35 | 901304 | LABORATORIO | SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U | UNIDAD | 1 | |
| 36 | 901305 | LABORATORIO | HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH) | UNIDAD | 1 | |
| 37 | 906030 | LABORATORIO | LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 38 | 902043 | LABORATORIO | TIEMPO DE COAGULACION | UNIDAD | 1 | |
| 39 | 902045 | LABORATORIO | PROTROMBINA, TIEMPO PT | UNIDAD | 1 | |
| 40 | 902049 | LABORATORIO | TROMBOPLASTINA, TIEMPO | UNIDAD | 1 | |
| 41 | | LABORATORIO | PARCIAL (PTT) | UNIDAD | 1 | |
| 42 | 902121 | LABORATORIO | DREPANOCITOS | UNIDAD | 1 | |
| 43 | 902204 | LABORATORIO | VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG | UNIDAD | 1 | |
| 44 | 902206 | LABORATORIO | MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA) | UNIDAD | 1 | |
| 45 | 902207 | LABORATORIO | HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) | UNIDAD | 1 | |
| 46 | 902210 | LABORATORIO | HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA. HEMATOCRITO. RECUENTO DE ERITROCITOS. INDICES ERITROCITARIOS. LEUCOGRAMA. RECUENTO DE PLAQUETAS. INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO+ | UNIDAD | 1 | |
| 47 | 902211 | LABORATORIO | HEMATOCRITO | UNIDAD | 1 | |
| 48 | 902212 | LABORATORIO | HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH) | UNIDAD | 1 | |
| 49 | 901117 | LABORATORIO | HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [ HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICOTECNICA | UNIDAD | 1 | |
| 50 | 902213 | LABORATORIO | HEMOGLOBINA + | UNIDAD | 1 | |
| 51 | 902214 | LABORATORIO | HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA) | UNIDAD | 1 | |
| 52 | 902221 | LABORATORIO | RECUENTO DE PLAQUETAS. METODO MANUAL + | UNIDAD | 1 | |
| 53 | 902223 | LABORATORIO | RECUENTO DE RETICULOCITOS. METODO MANUAL + | UNIDAD | 1 | |
| 54 | 903016 | LABORATORIO | FERRITINA + | UNIDAD | 1 | |
| 55 | 903026 | LABORATORIO | MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL | UNIDAD | 1 | |
| 56 | 903045 | LABORATORIO | TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA | UNIDAD | 1 | |
| 57 | 903426 | LABORATORIO | HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA | UNIDAD | 1 | |
| 58 | 903803 | LABORATORIO | ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 59 | 903805 | LABORATORIO | AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 60 | 903809 | LABORATORIO | BILIRRUBINA DIRECTA | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | 903809 | LABORATORIO | BILIRRUBINA TOTAL | UNIDAD | 1 | |
| 62 | 903603 | LABORATORIO | CALCIO | UNIDAD | 1 | |
| 63 | 903815 | LABORATORIO | COLESTEROL HDL | UNIDAD | 1 | |
| 64 | 903816 | LABORATORIO | COLESTEROL LDL | UNIDAD | 1 | |
| 65 | 903818 | LABORATORIO | COLESTEROL TOTAL | UNIDAD | 1 | |
| 66 | 903823 | LABORATORIO | CREATININA, DEPURACIÓN | UNIDAD | 1 | |
| 67 | 903824 | LABORATORIO | CREATININA EN ORINA DE 24 H | UNIDAD | 1 | |
| 68 | 903828 | LABORATORIO | DESHIDROGENASA LACTICA [LDH] | UNIDAD | 1 | |
| 69 | 903833 | LABORATORIO | FOSFATAS ALCALINA | UNIDAD | 1 | |
| 70 | 903841 | LABORATORIO | GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA | UNIDAD | 1 | |
| 71 | 903842 | LABORATORIO | GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA | UNIDAD | 1 | |
| 72 | 903843 | LABORATORIO | GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL | UNIDAD | 1 | |
| 73 | 903844 | LABORATORIO | CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS) | UNIDAD | 1 | |
| 74 | 903845 | LABORATORIO | GLUCOSA. TEST O' SULLIVAN + | UNIDAD | 1 | |
| 75 | 903846 | LABORATORIO | HIERRO TOTAL+ | UNIDAD | 1 | |
| 76 | 903847 | LABORATORIO | LIPASA | UNIDAD | 1 | |
| 77 | 903856 | LABORATORIO | NITRÓGENO UREICO | UNIDAD | 1 | |
| 78 | 903859 | LABORATORIO | POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 79 | 903862 | LABORATORIO | PROTEINAS EN ORINA DE 24 H + | UNIDAD | 1 | |
| 80 | 903864 | LABORATORIO | SODIO | UNIDAD | 1 | |
| 81 | 903866 | LABORATORIO | TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT | UNIDAD | 1 | |
| 82 | 903867 | LABORATORIO | TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA | UNIDAD | 1 | |
| 83 | 903868 | LABORATORIO | TRIGLICÉRIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 84 | 903869 | LABORATORIO | UREA | UNIDAD | 1 | |
| 85 | 903895 | LABORATORIO | CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 86 | 904105 | LABORATORIO | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH] | UNIDAD | 1 | |
| 87 | 904107 | LABORATORIO | HORMONA LUTEINIZANTE [LH] | UNIDAD | 1 | |
| 88 | 904108 | LABORATORIO | PROLACTINA | UNIDAD | 1 | |
| 89 | 904503 | LABORATORIO | ESTRADIOL | UNIDAD | 1 | |
| 90 | 904508 | LABORATORIO | EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL) POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL) | UNIDAD | 1 | |
| 91 | 904902 | LABORATORIO | TIROIDEA ESTIMULANTE TSH | UNIDAD | 1 | |
| 92 | 904904 | LABORATORIO | HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE | UNIDAD | 1 | |
| 93 | 904912 | LABORATORIO | HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA + | UNIDAD | 1 | |
| 94 | 904921 | LABORATORIO | TIROXINA T4 LIBRE | UNIDAD | 1 | |
| 95 | 904922 | LABORATORIO | TIROXINA T4 | UNIDAD | 1 | |
| 96 | 904925 | LABORATORIO | TRIYODOTIRONINA TOTAL | UNIDAD | 1 | |
| 97 | 906002 | LABORATORIO | ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA | UNIDAD | 1 | |
| 98 | 906023 | LABORATORIO | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G | UNIDAD | 1 | |
| 99 | 906024 | LABORATORIO | HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M | UNIDAD | 1 | |
| 100 | 906039 | LABORATORIO | TREPONEMA PALLIDUM | UNIDAD | 1 | |
| 101 | 906127 | LABORATORIO | TOXOPLASMA, ANTICUERPO G | UNIDAD | 1 | |
| 102 | 906129 | LABORATORIO | TOXOPLASMA, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | |
| 103 | 906205 | LABORATORIO | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G | UNIDAD | 1 | |
| 104 | 906206 | LABORATORIO | CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M | UNIDAD | 1 | |
| 105 | 906207 | LABORATORIO | DENGUE ANTICUERPOS IG G | UNIDAD | 1 | |
| 106 | 906208 | LABORATORIO | DENGUE. ANTICUERPOS IG M + | UNIDAD | 1 | |
| 107 | 906218 | LABORATORIO | HEPATITIS A, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | |
| 108 | 906220 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC- M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 109 | 906221 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 110 | 906223 | LABORATORIO | HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 111 | 906229 | LABORATORIO | HERPES, ANTICUERPO M | UNIDAD | 1 | |
| 112 | 860207 | LABORATORIO | LEISHMANIA PRUEBA [ DE MONTENEGRO] | UNIDAD | 1 | |
| 113 | 906230 | LABORATORIO | HERPES II, ANTICUERPO G | UNIDAD | 1 | |
| 114 | 906231 | LABORATORIO | HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | 906241 | LABORATORIO | RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 116 | 906243 | LABORATORIO | RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 117 | 906248 | LABORATORIO | VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 118 | 906249 | LABORATORIO | SIDA, ANTICUERPOS VIH 1,2 | UNIDAD | 1 | |
| 119 | 906250 | LABORATORIO | SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS) | UNIDAD | 1 | |
| 120 | 906304 | LABORATORIO | ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 121 | 906317 | LABORATORIO | HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE | UNIDAD | 1 | |
| 122 | 906610 | LABORATORIO | ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA | UNIDAD | 1 | |
| 123 | 906826 | LABORATORIO | INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 124 | 906910 | LABORATORIO | FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO | UNIDAD | 1 | |
| 125 | 906911 | LABORATORIO | FACTOR REUMATOIDEO MANUAL | UNIDAD | 1 | |
| 126 | 906914 | LABORATORIO | PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA | UNIDAD | 1 | |
| 127 | 907002 | LABORATORIO | COPROLOGICO | UNIDAD | 1 | |
| 128 | 907009 | LABORATORIO | SANGRE OCULTA EN MF | UNIDAD | 1 | |
| 129 | 907106 | LABORATORIO | PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO | UNIDAD | 1 | |
| 130 | 907107 | LABORATORIO | UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL | UNIDAD | 1 | |
| 131 | 911003 | LABORATORIO | ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA | UNIDAD | 1 | |
| 132 | 890201 | MEDICINA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL | UNIDAD | 1 | |
| 133 | 890301 | MEDICINA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL + | UNIDAD | 1 | |
| 134 | 890206 | NUTRICION Y DIETA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA | UNIDAD | 1 | |
| 135 | 890306 | NUTRICION Y DIETA | CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO NUTRICION Y DIETETICA | UNIDAD | 1 | |
| 136 | 895100 | MEDICINA | ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD + | UNIDAD | 1 | |
| 137 | 697101 | MEDICINA | INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DIU | UNIDAD | 1 | |
| 138 | 977100 | MEDICINA | EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD | UNIDAD | 1 | |
| 139 | 939402 | MEDICINA | NEBULIZACION | UNIDAD | 1 | |
| 140 | 965100 | MEDICINA | IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD | UNIDAD | 1 | |
| 141 | 982101 | MEDICINA | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN LA CONJUNTIVA | UNIDAD | 1 | |
| 142 | 965201 | MEDICINA | LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS | UNIDAD | 1 | |
| 143 | 965901 | MEDICINA | LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL | UNIDAD | 1 | |
| 144 | 965902 | MEDICINA | LAVADO. IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL | UNIDAD | 1 | |
| 145 | 861203 | MEDICINA | EXTRACCION DE IMPLANTE SUBDERMICOS | UNIDAD | 1 | |
| 146 | 861801 | MEDICINA | INSERCION DE IMPLANTE SIBDERMICO (IMPLANON 75MG INCLUYE EL DISPOSITIVO | UNIDAD | 1 | |
| 147 | 981100 | MEDICINA | EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD | UNIDAD | 1 | |
| 148 | 981201 | MEDICINA | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL | UNIDAD | 1 | |
| 149 | 5DS002 | MEDICINA | DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS | UNIDAD | 1 | |
| 150 | 981200 | MEDICINA | EXTACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE NARIZ SOD | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 151 | 862701 | MEDICINA | ONICECTOMIA CADA UNA + | UNIDAD | 1 | |
| 152 | 991800 | MEDICINA | INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD + | UNIDAD | 1 | |
| 153 | 890203 | ODONTOLOGIA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL | UNIDAD | 1 | |
| 154 | 890303 | ODONTOLOGIA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL + | UNIDAD | 1 | |
| 155 | 230101 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES | UNIDAD | 1 | |
| 156 | 230102 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | |
| 157 | 230201 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DIENTE TEMPORAL | UNIDAD | 1 | |
| 158 | 230202 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | |
| 159 | 231100 | ODONTOLOGIA | EXODONCIA QUIRURGICA UNIRADICULAR | UNIDAD | 1 | |
| 160 | 232102 | ODONTOLOGIA | OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | |
| 161 | 232103 | ODONTOLOGIA | OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO + | UNIDAD | 1 | |
| 162 | 232401 | ODONTOLOGIA | RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | |
| 163 | 232402 | ODONTOLOGIA | RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | |
| 164 | 237101 | ODONTOLOGIA | PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA + | UNIDAD | 1 | |
| 165 | 237301 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | |
| 166 | 237302 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | |
| 167 | 237303 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR + | UNIDAD | 1 | |
| 168 | 237304 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | |
| 169 | 237305 | ODONTOLOGIA | TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR | UNIDAD | 1 | |
| 170 | 870440 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES) | UNIDAD | 1 | |
| 171 | 870451 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES | UNIDAD | 1 | |
| 172 | 870452 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES | UNIDAD | 1 | |
| 173 | 870453 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS | UNIDAD | 1 | |
| 174 | 870454 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES | UNIDAD | 1 | |
| 175 | 870455 | ODONTOLOGIA | RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES | UNIDAD | 1 | |
| 176 | 997500 | ODONTOLOGIA | PROFILAXIS DENTAL SOD | UNIDAD | 1 | |
| 177 | 997106 | ODONTOLOGIA | TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ | UNIDAD | 1 | |
| 178 | 997102 | ODONTOLOGIA | APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO | UNIDAD | 1 | |
| 179 | 997301 | ODONTOLOGIA | DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL | UNIDAD | 1 | |
| 180 | 890208 | PSICOLOGIA | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | UNIDAD | 1 | |
| 181 | 890308 | PSICOLOGIA | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA | UNIDAD | 1 | |
| 182 | 870001 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE | UNIDAD | 1 | |
| 183 | 871010 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL | UNIDAD | 1 | |
| 184 | 871030 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR | UNIDAD | 1 | |
| 185 | 871040 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA | UNIDAD | 1 | |
| 186 | 871111 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL | UNIDAD | 1 | |
| 187 | 871121 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) | UNIDAD | 1 | |
| 188 | 872002 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE | UNIDAD | 1 | |
| 189 | 873112 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CLAVICULA | UNIDAD | 1 | |
| 190 | 873121 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE HUMERO | UNIDAD | 1 | |
| 191 | 873122 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO | UNIDAD | 1 | |
| 192 | 873204 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE HOMBRO | UNIDAD | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 193 | 873205 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CODO | UNIDAD | 1 | |
| 194 | 873206 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE MUÑECA | UNIDAD | 1 | |
| 195 | 873210 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO | UNIDAD | 1 | |
| 196 | 873312 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | |
| 197 | 873313 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | |
| 198 | 873333 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL | UNIDAD | 1 | |
| 199 | 873335 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL) | UNIDAD | 1 | |
| 200 | 873411 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL) | UNIDAD | 1 | |
| 201 | 873420 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL) | UNIDAD | 1 | |
| 202 | 873431 | RADIOGRAFIA | RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA) | UNIDAD | 1 | |

**NOTA 1:** PROPUESTA ECONÓMICA Anexo “B”. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
**NOTA 2:** Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.
**NOTA 3: LA OFERTA QUE LA SUPERE EL VALOR MÁXIMO TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.**
**NOTA 4:** No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
**NOTA 5:** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"**
**FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **I** | **INFORMACIÓN BÁSICA** | | | |
| | **PERSONA JURÍDICA NACIONAL** | | | |
| | Nombre Proveedor | | | |
| | NIT | | | |
| | Anexar COPIA RUT | | | |
| | CLASE DE SOCIEDAD | | | |
| | CLASE DE CAPITAL | | | |
| | NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL | | | |
| | | | | |
| | **PERSONA NATURAL NACIONAL** | | | |
| | No. cédula | | | |
| | Anexar copia RUT | | | |
| | Nombres | | | |
| | Apellidos | | | |
| | Fecha de Expedición del documento de identificación | | | |
| | Profesión | | | |
| | No. Matricula | | | |
| | | | | |
| **II** | **PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN** | | | |
| | OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS | | | |
| | ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU | | | |
| | TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | |
| | NUMERO DE DOCUMENTO | | | |
| | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | | |
| | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | | | |
| | DE LOS SOCIOS Ó MAS | | 1) | |
| | | | 2) | |
| | RÉGIMEN TRIBUTARIO | | | |
| | | | | |
| **III** | **UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)** | | | |
| | PAÍS | | | |
| | REGIÓN | | | |
| | CIUDAD | | | |
| | DIRECCIÓN | | | |
| | TELÉFONO | | | |
| | FAX | | | |
| | E-MAIL | | | |
| | PAGINA WEB | | | |
| | | | | |
| **IV** | **INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)** | | | |
| | REPRESENTANTE LEGAL | Cédula No. | | |
| | | Nombre | | |
| | ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU | | | |
| | | | | |
| | TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA | | ICA-BOGOTÁ | |
| | | | IVA | |
| | | | RENTA | |
| | | | | |
| | RÉGIMEN TRIBUTARIO | GRAN CONTRIBUYENTE | | |
| | | NO CONTRIBUYENTE | | |
| | | RÉGIMEN COMÚN | | |
| | | RÉGIMEN ORDINARIO | | |
| | | RÉGIMEN SIMPLIFICADO | | |
| | | RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | | |
| | | | | |
| | AUTORRETENEDOR | SI ☐ | NO ☐ | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| **V** | **DATOS BANCARIOS** | | | |
| | Denominación de la cuenta | | | |
| | | corriente | | |
| | | de ahorros | | |
| | Entidad Financiera | | | |
| | Código | | | |
| | Sucursal | | | |
| | Código | | | |
| | Ciudad | | | |
| | Dirección | | | |
| | Teléfono | | | |
| | Número de la cuenta | | | |
| | (adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario) | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | **NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO** | | | |

| | |
|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR<br>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO | Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA |
| | Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2 |
| | Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo |

# ANEXO
# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
# SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con Nit _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019

**TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES**

**Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)**

| NÚMERO DE TRABAJADORES | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO | REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST | CLASIFICACIÓN (X) |
|---|---|---|---|
| Diez (10) o menos trabajadores | I, II ó III | ☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST.<br>☐ Debe contar con licencia vigente en SST.<br>☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.<br>**NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. | |
| Once (11) a cincuenta (50) trabajadores | I, II ó III | ☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas.<br>☐ Debe contar con licencia vigente en SST.<br>☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo<br>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. | |
| Cincuenta (50) o menos trabajadores | IV ó V | ☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.<br>☐ Debe contar con licencia en SST vigente<br>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST | |
| Más de cincuenta (50) trabajadores | I, II, III, IV ó V | ☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.<br>☐ Debe contar con licencia en SST vigente<br>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. | |

**NOTA**: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización. De conformidad con el Artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016 para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

| **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28** | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **VALORACIÓN** |
| Puntaje obtenido menor al 60% | CRÍTICO |
| Puntaje obtenido entre el 61% y el 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE |
| Puntaje obtenido mayor o igual al 86% | ACEPTABLE |

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

**NOTA:** Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento.

**ANEXO**
**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES**

Lugar y fecha

Señores
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO**
**CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

Lugar y fecha

Señores
**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**
Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO**
**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

_____
[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

## ANEXO

## “MATRIZ DE RIESGOS”
## Tabla 1 Matriz de riesgos

| | NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

### Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

# TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración y Categoria | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | Valoración y categoría del riesgo | | | | | Forma de realizar monitoreo | Periodicidad monitoreo / Cuando? |
| **1** | General | Externo | Planeación | Social o político | dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 (Riesgo Bajo) | NO | Asesor de Contratación - Gerente de proyecto | enero | diciembre | Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| **2** | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones | 3 | 3 | 3(Riesgo Alto) | d | Entidad | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria | 2 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | NO | Dependencia Usuaria | enero | diciembre | Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan | Previo a la apertura del proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | General | Interno | Planeación | Operacional | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad | 4 | 4 | 4(Riesgo Alto) | d | Entidad | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto) | SI | Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo | Cinco días hábiles siguientes a la recepción | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| **4** | General | Interno | Planeación | Operacional | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado | El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | SI | Ordenador del Gasto | enero | diciembre | Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano | semestral |
| **5** | General | Interno | Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Entidad | Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | SI | Gerente del Proceso | enero | diciembre | mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio | Cada vez que se radique un estudio previo |
| **6** | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 4 | 5(RiesgoMedio) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 3 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4(Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | se realiza previo a la adjudicación |
| **8** | General | Externo | Selección | Tributarias | No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad . | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 2 | 1 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contrctual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **9** | General | Externo | Selección | Operacional | Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad. | El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta | 3 | 6 | 5 | d | Proponente | El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido | 2 (Riesgo Bajo) | 4 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Ver plazo de ejecución | Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado | Durante la Ejecución contractual |
| **10** | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5(Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **11** | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 3 | 3 | 6(Riesgo Alto) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 2 | 4 (Riesgo Bajo) | SI | Área de Contratos -Supervisor del Contrato | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| **12** | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento expedición del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 2 | 3 | 4(Riesgo Medio) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 2 | 3 | 3 (Riesgo Bajo) | SI | Dependencia Presupuesto-Área de Contratos | Firma del Contrato | Expedición del documento | Verificación CDP Vs RP plataforma SAP | Una vez suscrito el contrato |
| **13** | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 1 | 2 | 3 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Gerente de Proyecto y Area de Contratos | Se realiza la evaluación de las Ofertas | Cuando se Adjudica el Proceso | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| **14** | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes y/o servicios | Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 5 | 7(Riesgo Alto) | d | Entidad | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 1 | 4 | 5 (Riesgo Medio) | SI | Gerente del Proceso/ Comité Económico | Revisión del Estudio Previo | Adjudicación del Contrato | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **15** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 1 | 3 | 4(Riesgo bajo) | d | Entidad | establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato | 1 | 2 | 3 (Riesgo Bajo) | SI | Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto | Estructuración del Estudio Previo | Antes del Cierre | Estudio previo | Cada vez que se verifica el Estudio Previo |
| **16** | General | Interno | Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo) | d | Contratista-Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 (Riesgo Bajo) | NO | Ejecutivo del Contrato | Publicación del Proceso | Liquidación | Listas de Chequeo | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| **17** | General | Interno | Ejecución | Financiero | Consecución financiación | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |
| **18** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto | SI | Supervisor | Legalización del Contrato | Fecha de término de Garntía de Calidad | Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido | Acorde a las entregas pactadas con el supervisor |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **19** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado | 3 | 4 | 7 (Riesgo Alto) | c | Entidad | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega | 3 | 3 | 6 (Riesgo Alto | SI | Supervisor | Primera orden de Pedido | Ultima entrega | Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato | Acorde a las entregas pactadas con el supervisor |
| **20** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental. | mensual |